

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Cementos del Mar, Sociedad Anónima», para ocupar una superficie aproximada de 1.765 metros cuadrados para construcción de una instalación de almacenamiento, carga y descarga de 7.500 toneladas métricas de cemento. Expediente número 9-C-43

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 21 de marzo de 1991, una concesión administrativa a «Cementos del Mar, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
Puerto: Castellón.
Plazo: Veinte años.
Canon: 404 pesetas/metro cuadrado/año y 2.130.000 pesetas/año por actividad industrial.
Zona de servicio del puerto.
Destino: Construcción para instalación de almacenamiento, carga y descarga de 7.500 toneladas métricas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-3.951-A.

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiaciones. Proyecto de construcción de la presa de la Vega del Jabalón. Camino de acceso. Clave: 04.103.103. Levantamiento de acta de ocupación

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), el próximo día 11 de junio, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias) el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 13 de mayo de 1991.-El Presidente, P. A., el Director técnico, Gonzalo Soubrier González.-7.309-E.

Obras del proyecto de construcción del abastecimiento de agua a la subzona oeste de la zona regable del Chanza. primera fase. Término municipal de Lepe. Levantamiento de acta de ocupación

Por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 17 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 25 de julio, y por Real Decreto 1242/1985, fue declarada de Interés General de la Nación la transformación en regadío de la zona del Chanza (Huelva), aprobándose por Real Decreto 876/1987, de 27 de mayo, la segunda parte (subzona oeste), del Plan General de Transformación de la Zona del Chanza (Huelva), que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de rápida ocupación de los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

En consecuencia, se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Lepe (Huelva) el día 20 de junio de 1991, a las doce horas, y actuar en su nombre para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto los afectados deberán asistir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportando la documentación acreditativa (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública) y los recibos de la contribución de los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos o un Notario, si lo estima oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hagan alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes afectados.

Esta relación se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», en el diario «Huelva Información» y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

Huelva, 17 de mayo de 1991.-El Presidente, P. A., Federico López Zafra.-7.312-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto clave: 1-YO-339. Modificación de obra número 2. Autovía de Andalucía (Madrid-Sevilla). Tramo: Ocaña-La Guardia, puntos kilométricos 59 al 82. Provincia de Toledo

Habiendo sido declarada de urgencia en el Consejo de Ministros del 13 de junio de 1986 la ocupación de los bienes y derechos afectados por motivo de las obras referenciadas, cuya declaración lleva implícita los reformados posteriores (artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954), y habiendo sido aprobado con fecha 28 de junio de

1990 el modificado número 2 de dichas obras, esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados para que los días y horas que se mencionan comparezcan en los Ayuntamientos correspondientes al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos:

Convocatoria mes de junio de 1991:

Ayuntamiento de Ocaña: Día 28, de doce a catorce horas.

Ayuntamiento de Dosbarrios: Día 28, de nueve a once horas.

Ayuntamiento de La Guardia: Día 28, de diecisiete a dieciocho horas.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por personas debidamente autorizadas, portando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Al propio tiempo, y de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública a fin de que los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación, puedan formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, paseo de la Castellana, 67, 28003-Madrid, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición la relación de propietarios y fincas y los planos parcelarios en el Ayuntamiento correspondiente y en las oficinas de esta Demarcación.

Madrid, 22 de mayo de 1991.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., José Luis Martínez Pombo.-7.296-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

BARCELONA

Sección de Autorizaciones Energéticas

Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para el suministro y distribución de gas natural en el término municipal de Santpedor

A los efectos que prevén el artículo 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa del suministro y distribución de gases combustibles, cuyas características se detallan a continuación:

Referencia: 1.499/91.

Peticionario: «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida Portal de l'Angel, números 20-22, 08002 Barcelona.

Objeto: Obtención de la concesión administrativa para el suministro doméstico, comercial e industrial de gas natural en el término municipal de Santpedor.

Características: Red de distribución que partirá de la ya existente en Sant Fruitós de Bages.

Material: Acero St-37.0.

Presupuesto: 23.066.692 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, y citando la referencia que se indica, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio, con las alegaciones que crean oportunas a esta Dirección General de Energía, avenida Diagonal, 512-514, segunda planta, 08006 Barcelona.

Barcelona, 14 de mayo de 1991.-El Jefe de la Sección, Jaume Farré i Solsona.-4.116-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Proyecto complementario número 1 del de acondicionamiento de la carretera OR-210. Tramo: Ribadavia-Leiro. Ramal de enlace de las carreteras OR-210 y OR-211»

En el artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, en su apartado 2.º se establece la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega sobre el desarrollo legislativo, así como la ejecución legislativa del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución están incluidas en el programa de obras que se van a realizar con cargo al programa 413-B. «Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras».

El Consejo de la Xunta de Galicia en su reunión de 9 de mayo de 1990 acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación, de las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas, de 15 de mayo de 1991, fue aprobado el proyecto de las obras de: «Proyecto complementario número 1 del de acondicionamiento de la carretera OR-210. Tramo: Ribadavia-Leiro. Ramal de enlace de las carreteras OR-210 y OR-211».

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha

resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de: Ribadavia, Beade, Leiro y Cenlle, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52 y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar de levantamiento de las actas:

Casa Consistorial de Ribadavia: Día 24 de junio de 1991. De nueve a once horas. Fincas 53 a la OF-1-G.

Casa Consistorial de Beade : Día 25 de junio de 1991. De nueve a once horas. Fincas 1 a la 76-COM.

Las fincas correspondientes al Ayuntamiento de Cenlle se levantarán en el pueblo de Cuñas, «Local de la Tienda»: Día 26 de junio de 1991. De nueve a trece horas. Fincas 12 a la 95. Día 26 de junio de 1991. De nueve a trece horas. Fincas 96 a la 123.

Casa Consistorial de Leiro: Día 27 de junio de 1991. De diez a once horas. Fincas 17 a la OF-19E.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Orense, calle Sáenz Diez, 43, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Orense, 23 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio de Carreteras, Salomón Hassán Benasayag.-4.082-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energías y Minas

MERIDA

Expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1990, en el «Boletín Oficial» de la

provincia de 13 de octubre de 1990, en el «Diario Oficial de Extremadura» de 30 de octubre de 1990 y en el periódico local «Hoy» de 2 de diciembre de 1990 la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos para las necesidades de la explotación del grupo minero «San Nicolás», número 9.157, del término de Valle de la Serena (Badajoz), y declarada la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del 2 del corriente mes de abril de 1991, se ha resuelto señalar el día 20 de junio de 1991, aproximadamente a las once de su mañana, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valle de la Serena y en este Servicio de Minas (calle Fernández de la Puente, 29, Badajoz).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Valle de la Serena, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Badajoz, 29 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio de Minas, Pedro García Isidro.-1.229-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ZARAGOZA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del plan general para el ámbito del Área de Intervención U-57-11, condicionándose dicha aprobación a las prescripciones señaladas en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.007.752/1991 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la calle Domingo Miral, sin número, antiguo cuartel de «Palafox», en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1991.-El Alcalde-Presidente, P. A. de S. E., el Secretario general, Vicente Revilla González.-2.569-A.